



CSJNS-P21-1702

San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2021

Señores

Presidente de los Consejos Seccionales de la Judicatura

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE RADICADO: 540014003002-201801041-00

En cumplimiento de lo dispuesto en Auto Interlocutorio de diecinueve (19) de noviembre de 2018, se informa que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta, decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial con Radicado 540014003002-201801041-00 de la señora KAREN YANINA GRANADOS MANZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.431.338, en su calidad de DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

En igual sentido, ordenó oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora KAREN YANINA GRANADOS MANZANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.431.338, para que los remitan al proceso de liquidación, anunciado, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, dejando a disposición de dicho trámite las medidas cautelares que se hubieren decretado en los asuntos sobre bienes del deudor (arts. 564-4 y 565-7 del C. G. del P). Así mismo para que se advierta a todos los deudores de KAREN YANINA GRANADOS MANZANO, para que solo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Por lo anterior, se solicita su colaboración para dar conocer en sus respectivas jurisdicciones sobre la apertura de dicha liquidación patrimonial.

FAVOR REMITIR DIRECTAMENTE A CORREO: jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

Anexo: lo anunciado

AEGP/erp

Palacio de Justicia Bloque “C “ Oficina 412 C Teléfono – 573156
agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co,
asiadmdes01csjcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

